

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y trece minutos con la concurrencia de la señora Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA** quien expresa muy buenas tardes a todos, sean bienvenidos a este Salón de la Ciudad, a la sesión del día de hoy jueves 14 de abril del año 2016. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria y dispone señor Secretario proceda a constatar el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Alcaldesa, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 14 de abril del año 2016, señoras y señores Concejales: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, ausente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Sr. Ezio Bravo Ramírez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sr. Washington Naranjo Carrera, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente. Señora Alcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Habiendo constatado el cuórum de Ley, procedemos a instalar la sesión. Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto uno del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia por el día 14 de abril presentadas por los señores Concejales: Lic. María del Carmen Alman, Sr. Jorge Pinto Yunes y Ing. Manuel Samaniego Zamora, por el lapso del 12 al 18 de abril".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "En consideración de ustedes el punto uno del orden del día. Concejala Lidice Aldas".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Para elevar a moción la aprobación del punto uno del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la concejala Lidice Aldas, debidamente apoyada por los concejales Roberto Gilbert, Washington Naranjo, Gustavo Naranjo, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo y Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, ausente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la concejala Lidice Aldas Giler, debidamente apoyada por los concejales Roberto Gilbert, Washington Naranjo, Gustavo Naranjo, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 14 DE ABRIL PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES: LIC. MARÍA DEL CARMEN ALMAN, SR. JORGE PINTO**

YUNES; E, ING. MANUEL SAMANIEGO ZAMORA, POR EL LAPSO DEL 12 AL 18 DE ABRIL. *Con su venia señora Alcaldesa, una vez aprobadas las licencias, se incorporan a la sesión los señores Concejales Suplentes: Narcisa Murillo Agosto y Arq. Grecia Cando Gosssdenovich, lo que para efecto de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes*.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto dos del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 7 de abril de 2016".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Recuerdo a las señoritas, señoras y señores Concejales, que no hubieren asistido a la sesión cuya acta se va a conocer, su obligación de abstenerse. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Para abstenerme por no haber estado en la sesión anterior".- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** "Para abstenerme de igual manera".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Sírvese considerar las abstenciones interpuestas. Concejala Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Elevo a moción el punto dos del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, apoyada por los concejales Washington Naranjo, Josue Sánchez, Luzmila Nicolalde y Narcisa Murillo. Tome votación señor Secretario y registre las abstenciones debidamente interpuestas".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, abstención; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Washington Naranjo, Josue Sánchez, Luzmila Nicolalde y Narcisa Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2016, han votado a favor doce (12) concejales y dos(2) abstenciones presentadas por los señores concejales Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum y MSC. Susana González Rosado. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DE 2016**".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT)**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). *Dejo constancia que con su venia se incorpora a la Sesión, el Concejal Cristhian Salinas Pazmiño, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Grecia Cando".- **LA CONCEJALA CANDO:** "Señora Alcaldesa, permítame mocionar el punto tres del orden del día, referente al segundo debate del proyecto de Ordenanza Especial que crea el Registro Único de la Autoridad de Tránsito Municipal (RUAT), ya que la ATM acogiendo justamente estas observaciones realizadas por el

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 3

Concejal Gustavo Navarro, ha permitido hacer estas consideraciones totalmente puntualizándose respecto al texto que sustituye el Art. 4 de la Ordenanza antes indicada; basándose en los siguientes puntos: primero, vida útil que no podrá exceder el límite establecido por la Agencia Nacional de Tránsito; segundo, placas de vehículos, no se admiten vehículos sin placa; tercero, distancia de los asientos mínimos 60cm, para lograr ese espacio que necesita el ser humano sentado ergonómicamente y cuarto, quinto y sexto, estado de los asientos, de la pintura, de la carrocería, de los asideros y rotulación de la línea de transporte, que debe estar completamente establecido. Y la revisión técnica vehicular del período de matriculación del período anterior; puntualizaciones que han sido absolutamente acogidas en esta ordenanza y que esta mesa cantonal el día de hoy va a proceder a su aprobación”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Concejal Gustavo Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Todas estas apreciaciones que hicimos en bloque y hemos leído, el informe del Ab. Andrés Roche, parece importantísimo también que estemos pendientes de lo que él considera el nuevo diseño que se va a establecer y para lo cual ha pedido la regulación especial, sería importante señor Secretario, en vista de las referencias que hace el Ab. Roche que podamos tener lo más pronto posible y quizás ese diseño, para que quede establecido también dentro del RUAT, ya que hoy estaríamos en segundo debate, ya prácticamente aprobando este registro y esta creación; pero nos queda solamente esa asignatura pendiente: la regulación de la ventilación y diseño del vehículo porque eso es importante, ya que la norma INEN no hace una diferenciación y eso sería Guayaquil, el primer referente nacional de lo que significa la ventilación de un bus para un clima como el nuestro, básicamente como un servicio especial, seríamos el referente importante para que el resto de la transportación pública masiva urbana, tenga como ejemplo a Guayaquil”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Pero eso sería un tema adicional que no está contemplado en la actual ordenanza”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Lo está refiriendo Andrés en este momento y que lo podamos incluir más pronto”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Alcaldesa, una vez que tenga esa información, la hago inmediatamente circular”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Estamos apoyando la moción”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Apoyo a la moción de la Concejal Grecia Cando, por parte de los concejales Susana González, Roberto Gilbert, Ezio Bravo, Gustavo Navarro y Consuelo Flores. Tome votación y proclame resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Arq. Grecia Cando Gossdenovich, debidamente respaldada por los señores Concejales Susana González, Roberto Gilbert, Ezio Bravo, Gustavo Navarro y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT), DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y**

DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- LA SEÑORA ALCALDESA

ENCARGADA: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR**

SECRETARIO: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA**

SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA**

NICOLALDE: "Para mocionar este punto cuatro del orden del día".- **LA**

SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los concejales Washington Naranjo, Leopoldo Baquerizo, Consuelo Flores, Josue Sánchez, Luis Murillo. Tome votación señor Secretario y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

"Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, abstención; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, abstención; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Washington Naranjo, Leopoldo Baquerizo, Consuelo Flores, Josue Sánchez y Luis Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor diez (10) concejales y cinco (5) abstenciones de los concejales Lidice Aldas Giler, Cristhian Salinas Pazmiño, Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, Ing. Gustavo Navarro Guerrero y Carlos Luis Morales Benítez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR**

MAYORÍA, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- **LA SEÑORA ALCALDESA**

ENCARGADA: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR**

SECRETARIO: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, -

referente a establecer los usos comerciales permitidos en la Ciudadela Sauces 4, sector de los Bloques, en su planta baja- de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA ALCALDESA**

ENCARGADA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Washington Naranjo".- **EL CONCEJAL NARANJO:** "Gracias

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 5

Alcaldesa. Señores Concejales, antes de elevar a moción para la aprobación definitiva del punto cinco del orden del día, quería indicarles que aquí están los moradores que vienen a agradecerlos por este punto que se va a aprobar por parte del Cuerpo Edilicio”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Moción del Concejal Washington Naranjo, apoyada por los concejales Leopoldo Baquerizo y Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario y proclame su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Washington Naranjo Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Leopoldo Baquerizo, Grecia Cando y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, -REFERENTE A ESTABLECER LOS USOS COMERCIALES PERMITIDOS EN LA CIUDADELA SAUCES 4, SECTOR DE LOS BLOQUES, EN SU PLANTA BAJA- DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **Tercera Reforma a la “ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores”.- **LA CONCEJALA FLORES:** “Elevo a moción el punto seis del orden del día”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Moción de la Concejala Consuelo Flores. Concejala Aldas”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “Para apoyar la moción por un lado, y segundo, para recordar que esta fue una iniciativa de este bloque, justamente el hecho de poder tener la facilidad de revisar quien está a cargo de cada una de las obras y que el informe técnico no impida la construcción adecuada del tema”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Con la precisión de la Concejala Aldas, tiene la palabra la Concejala Grecia Cando”.- **LA CONCEJALA CANDO:** “Efectivamente para apoyar la moción de la Concejala Flores y para ratificar la precisión de la Concejala Aldas, de la ordenanza e indicar que esta tercera reforma de la Ordenanza, si me permite dar lectura de este artículo único que tiene que estar completamente enmarcado dentro de la claridad y transparencia como el Municipio hace y viene ejecutando todas las ordenanzas municipales, consolidando y abriendo las puertas para que todos los proyectos inmobiliarios se ejecuten básicamente en función de esta ordenanza municipal, que dice lo siguiente: “Artículo Único: Agréguese el Art. 8 de la Ordenanza para la facilitación de Trámites de construcción y de Propiedad Horizontal en la parte

correspondiente del servicio de la página web, del cambio del responsable que es ahí donde ha habido un punto álgido un nuevo párrafo cuyo texto es el siguiente: Cuando exista el retiro de responsabilidad técnica de un profesional ya sea por comunicación escrita presentada por el responsable técnico o el propietario de la obra ante una comisaría municipal de construcciones, se procederá a la paralización inmediata de la construcción hasta que se designe por parte del propietario del bien inmueble un nuevo responsable técnico a través de la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y con esto se deroga la norma municipal, toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que contravenga a la presente reforma”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Moción de la Concejala Consuelo Flores, apoyada por los Concejales Susana González, Lídice Aldas y Grecia Cando. Tome votación señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejal Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Susana González, Lídice Aldas y Grecia Cando, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA TERCERA REFORMA A LA “ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** “Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto siete del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **7.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP.**, que tiene por objeto transferir a la citada Empresa la cantidad de US\$ 4'800.000,00 que se imputa a los fondos que la Municipalidad tiene previsto entregar a EMAPAG-EP para la realización de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento en el año 2017. **7.2. Convenio de Cooperación Interinstitucional** a celebrarse entre esta Municipalidad y la **Unidad de Negocio Santa Elena** de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, cuyo objeto es establecer los compromisos y obligaciones mutuas entre las instituciones suscribientes, que permitan a la CNEL EP, la recaudación de la tasa correspondiente al servicio de recolección de basura, siendo autorizada por esta Municipalidad para la emisión de la notificación de pago y posterior recaudación del referido. **7.3. Convenio de Cooperación Interinstitucional** a celebrarse entre esta Municipalidad y la **Unidad de Negocio Guayas - Los Ríos** de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, cuyo objeto es establecer los compromisos y

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 7

obligaciones mutuas entre las instituciones suscribientes, que permitan a la CNEL EP, la recaudación de la tasa correspondiente al servicio de recolección de basura, siendo autorizada por esta Municipalidad para la emisión de la notificación de pago y posterior recaudación del referido tributo. **7.4. Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre esta Municipalidad y la Unidad de Negocio El Oro de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, cuyo objeto es establecer los compromisos y obligaciones mutuas entre las instituciones suscribientes, que permitan a la CNEL EP, la recaudación de la tasa correspondiente al servicio de recolección de basura, siendo autorizada por esta Municipalidad para la emisión de la notificación de pago y posterior recaudación del referido tributo. 7.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR MARCELO ANDRÉS GUSCHMER TAMARIZ, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte municipal de US\$ 9,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo de la Conferencia educativa denominada “No quiero crecer”, llevada a cabo el 24 de septiembre de 2015 en esta ciudad. 7.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA NANCY MARTHA ONTANEDA MIRANDA (MO PRODUCCIONES TEATRALES) que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte municipal de US\$ 10,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización del programa teatral denominado “VISITA DE NOVIOS”, a llevarse a cabo en el mes de julio de 2016 con motivo de la celebración de las fiestas julianas de Guayaquil. 7.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR TONY FRANCISCO CRESPO (CLUB DE DEPORTES EXTREMOS RUEDA ECUADOR), que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte municipal de US\$ 10,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización del programa deportivo denominado “PRIMER CAMPEONATO INTERNACIONAL DE SKATEBOARDING”, llevado a cabo el 5 de diciembre de 2015 en el Parque recreativo de la Av. Benjamín Rosales. 7.8. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR GUSTAVO XAVIER PLAZA ITURRALDE, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$15,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y desarrollo del programa cultural denominado “SADHANA YOGA CONFERENCE 2016”, previsto para llevarse a cabo los días 12 al 14 de agosto del 2016 en esta ciudad. 7.9. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL SALEM MACÍAS, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$6,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo del programa cultural con la presentación de la obra musical denominada “SILVER FANTASY”, llevada a cabo los días 13 y 14 de febrero del 2016 en esta ciudad”.- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde”.- LA CONCEJALA NICOLALDE: “Elevo a moción el punto siete del orden del día, con sus nueve numerales”.- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los concejales Roberto Gilbert, Carlos Luis Morales y Luis Murillo. Tome votación, señor**

Secretario).- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdénovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Carlos Luis Morales, Susana González y Luis Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, con sus nueve numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 7.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP., QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR A LA CITADA EMPRESA LA CANTIDAD DE US\$ 4'800.000,00 QUE SE IMPUTA A LOS FONDOS QUE LA MUNICIPALIDAD TIENE PREVISTO ENTREGAR A EMAPAG-EP PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL AÑO 2017. 7.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES MUTUAS ENTRE LAS INSTITUCIONES SUSCRIBIENTES, QUE PERMITAN A LA CNEL EP, LA RECAUDACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SIENDO AUTORIZADA POR ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE PAGO Y POSTERIOR RECAUDACIÓN DEL REFERIDO. 7.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS - LOS RÍOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES MUTUAS ENTRE LAS INSTITUCIONES SUSCRIBIENTES, QUE PERMITAN A LA CNEL EP, LA RECAUDACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SIENDO AUTORIZADA POR ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE PAGO Y POSTERIOR RECAUDACIÓN DEL REFERIDO TRIBUTO. 7.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES MUTUAS ENTRE LAS INSTITUCIONES SUSCRIBIENTES, QUE PERMITAN A LA CNEL EP, LA RECAUDACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SIENDO AUTORIZADA POR ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE PAGO Y POSTERIOR RECAUDACIÓN DEL REFERIDO TRIBUTO. 7.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 9

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR MARCELO ANDRÉS GUSCHMER TAMARIZ, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE MUNICIPAL DE US\$ 9,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONFERENCIA EDUCATIVA DENOMINADA “NO QUIERO CRECER”, LLEVADA A CABO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN ESTA CIUDAD. 7.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA NANCY MARTHA ONTANEDA MIRANDA (MO PRODUCCIONES TEATRALES) QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE MUNICIPAL DE US\$ 10,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA TEATRAL DENOMINADO “VISITA DE NOVIOS”, A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE JULIO DE 2016 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS JULIANAS DE GUAYAQUIL. 7.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR TONY FRANCISCO CRESPO (CLUB DE DEPORTES EXTREMOS RUEDA ECUADOR), QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE MUNICIPAL DE US\$ 10,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO “PRIMER CAMPEONATO INTERNACIONAL DE SKATEBOARDING”, LLEVADO A CABO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL PARQUE RECREATIVO DE LA AV. BENJAMÍN ROSALES. 7.8. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR GUSTAVO XAVIER PLAZA ITURRALDE, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$15,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL DENOMINADO “SADHANA YOGA CONFERENCE 2016”, PREVISTO PARA LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 12 AL 14 DE AGOSTO DEL 2016 EN ESTA CIUDAD; Y, 7.9. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL SALEM MACÍAS, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$6,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL CON LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA MUSICAL DENOMINADA “SILVER FANTASY”, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DEL 2016 EN ESTA CIUDAD”.- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: “Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día, señor Secretario”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los cuarenta y dos (42) trámites de Extinción de Patrimonio Familiar solicitados por los señores: RAMÓN ARISTEDES PILLASAGUA SALVATIERRA Y ÁNGELA OBDULIA MALDONADO ESCOBAR; WALTER SEGUNDO REYES CARCHI Y ÁNGELA DEL CONSUELO MORENO ESPÍN; CARMEN GÓMEZ FLORES; BOLÍVAR ISIDORO ZERNA SÁNCHEZ Y MARÍA DEL PILAR MAZZINI VÁSQUEZ; MARÍA ISABEL BAJAÑA NÚÑEZ; CÉSAR ELOY MALDONADO TAPIA Y

ÁNGELA MARÍA MORENO LIMONES; DALIA CLARIZA VILLEGA MARCILLO; EVANGELINA CORINA PAREDES PAREDES; ROSA IGNACIA ALCÍVAR GONZÁLEZ; ELBA AMÉRICA LOOR MEDRANDA, JAIR LEYO ÁLAVA LOOR, ELVA AMÉRICA ÁLAVA LOOR Y LEYO MAURICIO ÁLAVA LOOR; CÉSAR CASTILLO CHÁVEZ Y MARÍA LUCÍA QUIROZ LEÓN; ROSA EFIGENIA CRUZ ROMERO; JOHAO WILLY ACOSTA TOLEDO; MARÍA TARGELIA GUAGUA QUINDE; ROSA PAULINA ÁVILA; EDGAR ROLANDO JARA AGUILAR Y FLOR MARÍA GÓMEZ FLORES DE JARA; MARÍA MAGDALENA MENDOZA PANCHANA Y CARLOS ARMANDO RODRÍGUEZ ASENCIO; VÍCTOR VICENTE SUÁREZ GARCÍA Y LUCRECIA NARCISA CONFORME GUERRERO; JULIA MERCEDES LOZADA DOMÍNGUEZ, LUIS ALBERTO LOZADA DOMÍNGUEZ, LUIS GERARDO LOZADA DOMÍNGUEZ, NARCISA DE JESÚS LOZADA DOMÍNGUEZ Y OLMER FABIÁN ATARIGUANA LOZADA; JESÚS IGNACIO MÉNDEZ PINO Y TRANSITO DEL PILAR GARNICA SUQUINAGUA; ERNESTO BENAVIDES HERRERA Y JANNETH MARGARITA BARREIRO SANTILLÁN; JESÚS IGNACIO MÉNDEZ PINO Y TRANSITO DEL PILAR GARNICA SUQUINAGUA; YOLANDA MARÍA UNUZUNGO BAUTISTA; DIONICIA DEL PILAR BERNARDINO HURTADO; RAÚL EFRAÍN LLERENA VALLEJO Y VIOLETA LANDELINA DI LORENZO ROSALES; CÉSAR GERÓNIMO PILLIGUA BELLO Y DIANA COLOMBIA PILLIGUA BELLO; HÉCTOR ORLAN VILLEGAS ANGUISACA Y MARÍA ELEVACIÓN RUIZ GUERRERO; CARLOS BENIGNO ARCINIEGAS SÁNCHEZ Y JOSEFINA EMILIA CASTRO HIDALGO; LORENZO HUILCAREMA JANETA; MARÍA GLORIA JUMBO CAÑAR; NELSON RICARDO SOLÓRZANO ROLDÁN Y MARÍA SARA PILOZO ALVARADO; MARÍA EUGENIA BEDÓN ALVARADO Y CHARLES RAMÓN ARTEAGA SORNOZA; PEDRO BENEDICTO MARTÍNEZ MACÍAS; GLADYS NARCISA MORÁN MARTÍNEZ; MÁXIMO DOMINGO OCHOA PALACIOS; NELSON EDUARDO DUCHE ALEMÁN Y SONIA MARÍA LAZO ARIAS; LINO DANIEL PINARGOTE LEÓN; MANUEL ESTEVAN ZAMBRANO CASTRO Y ROSA ERIBERTA ORELLANA; EUSTORGIO JESTIN QUIROZ PLÚAS Y MARTHA CECILIA QUIROZ PLÚAS; ROSA ELVIRA JORDÁN LINDAO, JOHANNA ELIZABETH RIVERA JORDÁN, MAYRA KATIUSKA RIVERA JORDÁN, JUAN EDUARDO RIVERA JORDÁN Y EDY JOSÉ RIVERA JORDÁN, MANUEL DE LOS REYES RIVAS PIN Y CELIDA ALVARADO BURGOS; y, DIANA DEL CARMEN ACEBO GAIBOR, VERÓNICA ALEXANDRA ACEBO GAIBOR, MARLENE DEL CARMEN GAIBOR SÁNCHEZ Y JIMMY DANIEL ACEBO GAIBOR respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos.95-0430-021; 43-0115-006; 59-2492-027; 59-2434-003; 42-1449-007; 58-1410-018; 84-0078-003-2; 42-1293-047; 91-3926-009; 60-0746-005; 57-0566-011; 91-1568-012; 59-2306-012; 59-2692-044; 57-1043-006; 91-1147-035; 91-2663-012; 91-4195-002; 84-0046-004; 42-1378-011; 91-3826-015; 91-2610-004; 42-0894-011-1; 91-2602-006; 42-0848-007; 58-1509-006; 08-0146-001-1; 57-0579-003; 42-0994-023; 60-1306-013; 86-0428-028; 42-0605-009-1; 60-1720-009; 42-1305-003; 57-0622-022; 84-0041-049; 91-3744-009; 95-0008-026; 91-1568-024; 91-1631-030, 58-0931-038; y, 27-0026-022".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Elevo a moción el punto ocho del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, apoyada por los concejales Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Narcisa Murillo y Josue Sánchez. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 11

Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Narcisa Murillo y Josue Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS CUARENTA Y DOS (42) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: RAMÓN ARISTEDES PILLASAGUA SALVATIERRA Y ÁNGELA OBDULIA MALDONADO ESCOBAR; WALTER SEGUNDO REYES CARCHI Y ÁNGELA DEL CONSUELO MORENO ESPÍN; CARMEN GÓMEZ FLORES; BOLÍVAR ISIDORO ZERNA SÁNCHEZ Y MARÍA DEL PILAR MAZZINI VÁSQUEZ; MARÍA ISABEL BAJAÑA NUÑEZ; CÉSAR ELOY MALDONADO TAPIA Y ÁNGELA MARÍA MORENO LIMONES; DALIA CLARIZA VILLEGA MARCILLO; EVANGELINA CORINA PAREDES PAREDES; ROSA IGNACIA ALCÍVAR GONZÁLEZ; ELBA AMÉRICA LOOR MEDRANDA, JAIR LEYO ÁLAVA LOOR, ELVA AMÉRICA ÁLAVA LOOR Y LEYO MAURICIO ÁLAVA LOOR; CÉSAR CASTILLO CHÁVEZ Y MARÍA LUCÍA QUIROZ LEÓN; ROSA EFIGENIA CRUZ ROMERO; JOHAO WILLY ACOSTA TOLEDO; MARÍA TARGELIA GUAGUA QUINDE; ROSA PAULINA ÁVILA; EDGAR ROLANDO JARA AGUILAR Y FLOR MARÍA GÓMEZ FLORES DE JARA; MARÍA MAGDALENA MENDOZA PANCHANA Y CARLOS ARMANDO RODRÍGUEZ ASENCIO; VÍCTOR VICENTE SUÁREZ GARCÍA Y LUCRECIA NARCISA CONFORME GUERRERO; JULIA MERCEDES LOZADA DOMÍNGUEZ, LUIS ALBERTO LOZADA DOMÍNGUEZ, LUIS GERARDO LOZADA DOMÍNGUEZ, NARCISA DE JESÚS LOZADA DOMÍNGUEZ Y OLMER FABIÁN ATARIGUANA LOZADA; JESÚS IGNACIO MÉNDEZ PINO Y TRANSITO DEL PILAR GARNICA SUQUINAGUA; ERNESTO BENAVIDES HERRERA Y JANNETH MARGARITA BARREIRO SANTILLÁN; JESÚS IGNACIO MÉNDEZ PINO Y TRANSITO DEL PILAR GARNICA SUQUINAGUA; YOLANDA MARÍA UNUZUNGO BAUTISTA; DIONICIA DEL PILAR BERNARDINO HURTADO; RAÚL EFRAÍN LLERENA VALLEJO Y VIOLETA LANDELINA DI LORENZO ROSALES; CÉSAR GERÓNIMO PILLIGUA BELLO Y DIANA COLOMBIA PILLIGUA BELLO; HÉCTOR ORLAN VILLEGAS ANGUISACA Y MARÍA ELEVACIÓN RUIZ GUERRERO; CARLOS BENIGNO ARCINIEGAS SÁNCHEZ Y JOSEFINA EMILIA CASTRO HIDALGO; LORENZO HUILCAREMA JANETA; MARÍA GLORIA JUMBO CAÑAR; NELSON RICARDO SOLÓRZANO ROLDÁN Y MARÍA SARA PILOZO ALVARADO; MARÍA EUGENIA BEDÓN ALVARADO Y CHARLES RAMÓN ARTEAGA SORNOZA; PEDRO BENEDICTO MARTÍNEZ MACÍAS; GLADYS NARCISA MORÁN MARTÍNEZ; MÁXIMO DOMINGO OCHOA PALACIOS; NELSON EDUARDO DUCHE ALEMÁN Y SONIA MARÍA LAZO ARIAS; LINO DANIEL PINARGOTE LEÓN; MANUEL ESTEVAN ZAMBRANO CASTRO Y ROSA ERIBERTA ORELLANA; EUSTORGIO JESTIN QUIROZ PLÚAS Y MARTHA CECILIA QUIROZ PLÚAS; ROSA ELVIRA JORDÁN LINDAO, JOHANNA ELIZABETH RIVERA JORDÁN, MAYRA KATIUSKA RIVERA JORDÁN, JUAN EDUARDO RIVERA JORDÁN Y EDY JOSÉ RIVERA JORDÁN, MANUEL DE LOS REYES RIVAS PIN Y CELIDA ALVARADO BURGOS; Y, DIANA DEL CARMEN ACEBO GAIBOR, VERÓNICA ALEXANDRA ACEBO GAIBOR, MARLENE DEL CARMEN GAIBOR**

SÁNCHEZ Y JIMMY DANIEL ACEBO GAIBOR RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS.95-0430-021; 43-0115-006; 59-2492-027; 59-2434-003; 42-1449-007; 58-1410-018; 84-0078-003-2; 42-1293-047; 91-3926-009; 60-0746-005; 57-0566-011; 91-1568-012; 59-2306-012; 59-2692-044; 57-1043-006; 91-1147-035; 91-2663-012; 91-4195-002; 84-0046-004; 42-1378-011; 91-3826-015; 91-2610-004; 42-0894-011-1; 91-2602-006; 42-0848-007; 58-1509-006; 08-0146-001-1; 57-0579-003; 42-0994-023; 60-1306-013; 86-0428-028; 42-0605-009-1; 60-1720-009; 42-1305-003; 57-0622-022; 84-0041-049; 91-3744-009; 95-0008-026; 91-1568-024; 91-1631-030, 58-0931-038; Y, 27-0026-022.- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto nueve del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe **COM.URB-2016-003** de la **Comisión Legislativa de Urbanismo**, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar el Cambio de Uso de Suelo de la franja de terreno que fuera proyectada como peatonal con un área de 138.85 m², esto es del Área Cedida al Municipio (A.C.M.) a Área Comercial Vendible (A.C.V.); así como, del Cambio de Categoría de Bien Municipal de Dominio Público a Bien Municipal de Dominio Privado de la misma franja de terreno, ubicada (entre los lotes Nos. 20 y 21, de la manzana No. 0787) en la Urbanización La Carlotita o Parque Residencial Polaris, parroquia Tarqui, en atención a la petición presentada por la Cía. ECUAPREX S.A."- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Grecia Cando".- LA CONCEJALA CANDO: "Elevo a moción el punto nueve del orden del día".- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: "Moción de la Concejala Grecia Cando, apoyada por los concejales Luzmila Nicolalde, Washington Naranjo, Susana González, Roberto Gilbert, Gustavo Navarro y Lidice Aldas. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Arq. Grecia Cando Gosssenovich, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Washington Naranjo, Susana González, Roberto Gilbert, Gustavo Navarro y Lidice Aldas, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRANJA DE TERRENO QUE FUERA PROYECTADA COMO PEATONAL CON UN ÁREA DE 138.85 M2, ESTO ES DEL ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (A.C.M.) A ÁREA COMERCIAL VENDIBLE (A.C.V.); ASÍ COMO, DEL CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO DE LA MISMA FRANJA DE TERRENO, UBICADA (ENTRE LOS LOTES NOS. 20 Y 21, DE LA MANZANA NO. 0787) EN LA URBANIZACIÓN LA CARLOTITA O PARQUE RESIDENCIAL POLARIS, PARROQUIA TARQUI, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA CÍA. ECUAPREX S.A.; CON FUNDAMENTO EN EL INFORME COM.URB-2016-003 DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE URBANISMO**".- LA SEÑORA ALCALDESA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 13

ENCARGADA: “Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto diez del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2016-038** de fecha 7 de abril de 2016, respecto de 29 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS:** 1.- SMG-2016-5948.- **COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 42-0195-026**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 40 SO entre calles 26 SO y 24 SO (calles 31 entre Portete y Argentina), en un área de **179,08m²**, considerándose el avalúo de **USD\$54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **BLANCA MARÍA RONQUILLO BENÍTEZ.** 2.- SMG-2016-5945.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0048-002-2**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 14 SO entre Avs. 22 SO y 23 SO (calles Capitán Nájera entre Décima Tercera y Décima Cuarta), en un área de **160,59m²**, considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MARÍA GUADALUPE POVEDA CASTILLO.** 3.- SMG-2016-5946.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 09-0104-012**, parroquia urbana Sucre, ubicado en la calle 17 SO entre Avs. 11 SO y 10 SO, en un área de **187,06 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$96,00 (noventa y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **QUILMAN RODRIGO CRUZ FIALLOS Y NELLY MARGARITA CAMINO CHICO.** 4.-SMG-2016-5947.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 12-0084-001-03**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 8 SO entre Avs. 13 SO y 14 SO, en un área de **93,38m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 48,00 (cuarenta y ocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **KEVIN FERNANDO GAVILANÉS NAVARRETE.** 5.-SMG-2016-5943.-**COMPRAVENTA DE 36,93m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-0042-026**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 33 SO entre calles 29 SO y 30 SO (calles Vigésima Cuarta entre Camilo Destruge y García Moreno), considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LEONARDO REINALDO RUBIO RAMBAY Y AMADA KATIUSKA PEÑA PINELA.** 6.- SMG-2016-5942.-**COMPRAVENTA DE 58,05m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 91-1825-010**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 53 SE, considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LUIS LONDRES LÓPEZ JURADO Y CARMEN MATILDE NÚÑEZ RIVERA.** 7.-SMG-2016-5941.-**COMPRAVENTA DE 8,43m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-00839-006**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 50B SO y calle 42B SO, considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JUAN VICENTE VACUSOY TUMBACO Y ELENA DE JESÚS QUIZHPI MOROCHO.** 8.-SMG-2016-5932.-**COMPRAVENTA DE 36,97m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 15-0098-005**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 40 SO entre 2do. Pasaje 21 SO y Av. 21 SO (calles Francisco Segura entre los Callejones Otavalo y Otavalo), considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación

de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **NILO LIBORIO MORENO ÁLVAREZ Y PETITA LASTENIA REYES CASTRO.-9.-** SMG-2016-5940.-**COMPRAVENTA DE 22,94m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **40-0003-001**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Av. 13 SO y calle Juan Murillo Miro, considerándose el avalúo de **USD\$60,00 (sesenta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **MARLENE MAGDALENA CAICEDO SOTOMAYOR, CÉSAR AUGUSTO MONTESINOS SOTOMAYOR, ULBIO NICOLAS, CINEXI GUILLERMINA Y REINERÍA ESCOBAR SOTOMAYOR.- 10.-**SMG-2016-5944.-**COMPRAVENTA DE 45,52m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **76-0158-022**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en 2° Peatonal 31 NO, Pre-cooperativa Cordillera del Cóndor, considerándose el avalúo de **USD\$30,00 (treinta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **CARLOS ENRIQUE FRAIJO MORÁN Y JANET CECILIA GARCÍA MUÑIZ.- 11.-**SMG-2016-5949.-**COMPRAVENTA DE 100,46m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-0407-023**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 27 SO y calle 35B SO (calle 18 y Oriente), considerándose el avalúo de **USD\$ 18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **CARLOS VINICIO, BENILDA MARÍA Y JOSÉ MARÍA VERA MORA.-12.-** SMG-2016-6135.-**COMPRAVENTA DE 13,15m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-1347-019**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 36A SO entre calle 47 SO y 47A SO, considerándose el avalúo de **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **ANA LUISA SANCHO LLIVICURA** y los cónyuges **CARLOS ISIDORO MATEO CRISTÓBAL Y MARÍA MAGDALENA BONE CAICEDO. TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 13.-** SMG-2016-5935.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Gabinete)**, del solar signado con código catastral No. **15-0042-018**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 40 SO entre Avs. 13 SO y 14 SO, en un área de **74,14m²**, a favor de la señora **ROSA BELGICA MORA BRIONES**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-0053 del 04 de enero del 2016.-**14.-** SMG-2016-5936.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Centro Evangélico)**, del solar signado con código catastral No. **58-2793-005**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **104,65m²**, a favor del **CENTRO EVANGÉLICO JEHOVÁ ES MI GUERRERO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2014-20620 del 28 de octubre del 2014.-**15.-**SMG-2016-5937.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller Electrónico, Ventas de Películas y Bazar)**, del solar signado con código catastral No. **97-1110-001**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **101,25m²**, a favor de los cónyuges **MARIANO CHAFLA MORA Y MARÍA GLADYS DUCHI ALCOSER**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-12590 del 29 de septiembre del 2015.-**16.-** SMG-2016-5938.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **91-2883-005**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 1, en un área de **135,62m²**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA "LA ROCA ETERNA"**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2014-21630 del

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CDNCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 15

12 de noviembre del 2014.-**17.-SMG-2016-5939.-COMPRVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Escuela)**, del solar signado con código catastral No. **86-0279-006**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la PA 46 SO entre Av. 32A SO y Av. 32 SO, Cooperativa Jacobo Bucaram, en un área de **214,19m²**, a favor de la señorita **MARÍA JOSÉ MORA FLORES**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$9,60 (nueve 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-1788 del 25 de enero del 2016.-**18.-SMG-2016-5934.-COMPRVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Asadero y Pañalera)**, del solar signado con código catastral No. **86-06828-012**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 48 SO entre Avs. 32A SO y Peatonal 32B SO, en un área de **114,29 m²**, a favor de los cónyuges **VÍCTOR CANDO CHINGO Y MARÍA ZOILA AREQUIPA PILLO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-2053 del 27 de enero del 2016.-**19.-SMG-2016-5933.-COMPRVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Almacén de Electrodomésticos y Muebles)**, del solar signado con código catastral No. **48-0718-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **378,48m²**, a favor del señor **ALBERTO FUELA VALDEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$0,96 (cero 96/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-14766 del 28 de octubre del 2015.-**20.-SMG-2016-6136.-COMPRVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral No. **97-0696-001**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **208,99 m²**, a favor del señor **JOFFRE AMADOR SÁNCHEZ MUÑIZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-0572 del 13 de enero del 2016.- **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 21.-SMG-2016-2591.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN**, que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 08 de enero del 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de mayo del 2015, respecto del solar y construcción municipal No. 4, de la manzana No. 185, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Diagonal A y Vigésima, signado con código catastral No. 14-0185-004, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solares Nos. 2 y 3 con 32,69 m; al Sur: Transversal 29 SO con 32,24 m; al Este: Callejón 28 SO con **18,30m**; al Oeste, solar No. 5 (01) con **4,60m**; superficie de **465,49m²**, a favor de los señores **DOLORES ENCARNACIÓN MORÁN BOWEN, CLARA JACINTA LAYANA MORÁN; MARGARITA, DANIEL NICOLÁS, NÉSTOR ANTONIO, LUIS ALBERTO, MARTHA ELENA, JULIO CÉSAR, WALTER VICENTE Y CARLOS EDUARDO OLAYA MORÁN**. La **rectificación** en mención debe darse respecto de las mensuras Este y Oeste del predio considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, de agosto del 2015, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y dimensiones: al Norte: solares Nos. 2 y 3 con 32,69 m; al Sur: Transversal 29 SO con 32,24 m; al Este: Callejón 28 SO con **16,24m**; al Oeste, solar No. 5 (01) con **12,56 m**; con una superficie de **465,49m²**. -**22.-SMG-2016-2594.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 19435 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 18 de agosto de 1987**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre de 1987, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 39, de la manzana No. 113, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Pedro Menéndez entre Cuadragésima Sexta y Cuadragésima Séptima, signado con código No. 42-0113-039, en un área de 127,95m², a favor de los señores **DAVID ROBERTO LÓPEZ CARDENAS Y BLANCA IRENE CARDENAS DE LÓPEZ**. La **rectificación** requerida debe darse en el segundo nombre de la coadjudicataria, debiéndose sustituir **IRENE** por **IRENA**, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **BLANCA IRENA CARDENAS LÓPEZ**, de acuerdo con el Certificado de Nacimiento, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Corporación Registro Civil de Guayaquil, el 30 de abril del 2015, cuya copia se ha agregado al proceso a foja No. 6.-**23.-SMG-2016-2589.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 181471 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de**

Guayaquil el 25 de junio del 2013, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre del 2013, respecto del solar No. 8, manzana No. 2344, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Colinas de la Alborada, signado con código catastral **No. 60-2344-008**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 07 con 19,50 m; al Sur: solar No. 9 con 19,50 m; al Este: calle Pública con 7,80 m; y, al Oeste: solar No. 14 con 5,40 m; superficie de **128,10m²**, a favor de los cónyuges **CARLOS ENRIQUE QUIJIJE CRUZ y CARMEN JANETH ZAMBRANO QUIJIJE**. La **rectificación** requerida debe darse en las mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 03 de julio del 2015, en el que se señala que el terreno identificado con código catastral **No. 60-2344-008**, tiene las siguientes descripciones definitivas: linderos y dimensiones: al Norte: solar No. 07 con 18,60 m; al Sur: solar No. 9 con 18,60 m; al Este: Peatonal con 8,00 m; y, al Oeste: solar No. 14 con 8,00 m; superficie de **148,80m²**. Consiguiente con ésto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. **-24.-SMG-2016-2584.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 100923 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de junio del 2004**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de septiembre del 2005, respecto del solar No. 4, manzana No. 2250, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, signado con código catastral **No. 60-2250-004**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 3 con 15,70 m; al Sur: solar No. 5 –solar No. 5 con 8,20 m + 7,00 m; al Este: calle Pública con 7,30 m; y, al Oeste: solares Nos. 5 y 2 con 1,50 m + 8,50 m; superficie de **116,12m²**, a favor de los señores **LICIARDE SEBASTIAN HERNÁNDEZ MERO Y KELLY DELGADO RIVAS**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 8 de agosto del 2015, en el que se señala que el terreno en mención tiene los siguientes datos definitivos: linderos y dimensiones: al Norte: solar No. 3 con 15,90m; al Sur: solar No. 5 con 15,90 m; al Este: Callejón con 7,60 m; y, al Oeste: solar No. 2 con 7,10m; superficie de **116,84m²**. Consiguiente con ésto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 25.- SMG-2016-5929.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 12 de noviembre del 2015**, mediante la cual se aprobó la rectificación de la resolución de adjudicación No. 6049 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de mayo de 1986, respecto del solar de código catastral **No. 42-1234-010**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero. La rectificación se dio en cuanto al apellido paterno **BARROS** de la adjudicataria y en los linderos y mensuras, quedando **EUSEBIA MARCELINA BARRO MONTOYA**, y los siguientes linderos, mensuras y área; al Norte: calle 44A SO con 6,90 m; al Sur: Solar No. 11 con 7,25 m; al Este: Av. 33 SO con 27,40 m; y, al Oeste: solar No. 9 con 27,40 m; superficie de **193,85m²**. La **modificación** actual debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, debiendo ser de acuerdo al memorando No. DT-LT-AL-2016-0303 y Levantamiento Topográfico de fecha 18 de diciembre del 2015, que señala lo siguiente: al Norte: calle 44A SO con 6,85 m; al Sur: solar No. 11 con 7,20 m; al Este: Av. 33 SO con 17,45m; y, al Oeste: solar No. 9 con 17,50 m; superficie de **122,46m²**, manteniéndose igual en lo demás. **-26.-SMG-2016-2592.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Taller de cerrajería y venta de hierro para la construcción), del solar de código catastral **No. 58-3303-003**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral 2, en un área de **123,76m²**, a favor de la señora **SONIA SUSANA ESPAÑA ICAZA**. La **modificación** debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, según el nuevo levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Terrenos el 23 de abril del 2015, cuyos detalles son los siguientes: linderos y mensuras, al Norte, calle Pública con 8,00m; al Sur, solar No. 22 con 8,15 m; al Este, solar No. 4 con 14,68 m; al Oeste, solar No. 2 con 14,66m; área de **118,46m²**, a favor de la señora **SONIA SUSANA ESPAÑA ICAZA**, manteniéndose igual en lo demás. **-27.-SMG-2016-5930.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 17

EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2016, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral No. 600-0013-005, ubicado en la parroquia rural Tenguel, calle Novena entre Av. Panamericana y Av. de las Américas, en un área de 158,70 m², a favor del señor **ROMULO POSADA YAGUAL**. La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que la compraventa, se refiere al **solar municipal colindante** al identificado con código catastral No. 600-0013-005, manteniéndose igual en lo demás. **TRÁMITE DE PERMUTA: 28.-** SMG-2016-5931.-**PERMUTA** de la franja de terreno resultante de la Fusión-División de los predios de códigos catastrales Nos. 90-0787-019 y 90-0787-020, por la franja de terreno correspondiente a la peatonal proyectada, ambas con un área de **138,85 m²**, del solar ubicado en la Urbanización La Carlotita o Parque Residencial Polaris, parroquia Tarqui, cuyo cambio de uso de suelo debe ser aprobado por el cuerpo edilicio. Cabe indicar que la Fusión-División fue aprobada por el Delegado del Alcalde el 9 de noviembre del 2015; así como la Comisión de Urbanismo el 26 de enero del 2016, resolvió y recomendó el **Cambio de Uso de Suelo de la franja de terreno que fuera proyectada como peatonal con un área de 138.85 m², esto es del Área Cedida al Municipio (A.C.M.) a Área Comercial Vendible (A.C.V.); así como, del Cambio de Categoría de Bien Municipal de Dominio Público a Bien Municipal de Dominio Privado de la misma franja de terreno, ubicada en la Urbanización La Carlotita o Parque Residencial Polaris, parroquia Tarqui, en atención a la petición presentada por la Cía. ECUAPREX S.A. TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 29.-**SMG-2016-5950.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 08-0234-002-1, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 20 SO entre Avs. 10 SO y 9 SO, en un área de **109,47 m²**, a favor de la señora **SARA SUSANA ALAY MORIEL**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, considerándose el valor de **USD\$ 72,00** por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales. Cabe agregar que previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, el peticionario deberá otorgar la garantía de cumplimiento referida en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual para efectos del mismo se ha determinado en un valor igual al monto del canon de un año de arrendamiento, que habilitará al peticionario para la suscripción de la escritura pública de que habla el Art. 460 del mencionado cuerpo legal"- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Elevo a moción el punto diez del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los concejales Washington Naranjo, Consuelo Flores y Narcisca Murillo. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisca Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Arq. Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales, González, Morales, Naranjo y Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto diez del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016, RESPECTO DE 29 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2016-038.- GUAYAQUIL, 07 DE ABRIL DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I.**

CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-5948: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0195-026, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 40 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 24 SO (CALLES 31 ENTRE PORTETE Y ARGENTINA), EN UN ÁREA DE 179,08 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA MARÍA RONQUILLO BENÍTEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3662 DEL 8 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-5945: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0048-002-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 14 SO ENTRE AVS. 22 SO Y 23 SO (CALLES CAPITÁN NÁJERA ENTRE DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA), EN UN ÁREA DE 160,59 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE POVEDA CASTILLO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-3665 DEL 08 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-5946: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0104-012, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LA CALLE 17 SO ENTRE AVS. 11 SO Y 10 SO, EN UN ÁREA DE 187,06 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 96,00 (NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES QUILMAN RODRIGO CRUZ FIALLOS Y NELLY MARGARITA CAMINO CHICO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 19

VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2878 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-5947: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0084-001-03, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 8 SO ENTRE AVS. 13 SO Y 14 SO, EN UN ÁREA DE 93,38 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 48,00 (CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR KEVIN FERNANDO GAVILANES NAVARRETE. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3644 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-5943: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 36,93M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0042-026, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 33 SO ENTRE CALLES 29 SO Y 30 SO (CALLES VIGÉSIMA CUARTA ENTRE CAMILO DESTRUJE Y GARCÍA MORENO), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LEONARDO REINALDO RUBIO RAMBAY Y AMADA KATIUSKA PEÑA PINELA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3639 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-5942: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 58,05M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1825-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 53 SE, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL

CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS LONDRES LÓPEZ JURADO Y CARMEN MATILDE NÚÑEZ RIVERA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3642 DEL 4 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-5941: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 8,43M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0839-006, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 50B SO Y CALLE 42B SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN VICENTE VACUSOY TUMBACO Y ELENA DE JESÚS QUIZHPI MOROCHO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3629 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-5932: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 36,97M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0098-005, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 40 SO ENTRE 2DO. PASAJE 21 SO Y AV. 21 SO (CALLES FRANCISCO SEGURA ENTRE LOS CALLEJONES OTAVALO Y OTAVALO), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NILO LIBORIO MORENO ÁLVAREZ Y PETITA LASTENIA REYES CASTRO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3633 DEL 03 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-5940: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 22,94M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 40-0003-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 13 SO Y CALLE JUAN MURILLO MIRO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL | 21
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016

60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARLENE MAGDALENA CAICEDO SOTOMAYOR, CÉSAR AUGUSTO MONTESINOS SOTOMAYOR, ULBIO NICOLAS, CINEXI GUILLERMINA Y REINERÍA ESCOBAR SOTOMAYOR. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3643 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-5944: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 45,52M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 76-0158-022, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 2º PEATONAL 31 NO, PRE-COOPERATIVA CORDILLERA DEL CÓNDROR, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 30,00 (TREINTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS ENRIQUE FRAIJO MORÁN Y JANET CECILIA GARCÍA MUÑIZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2895 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2016-5949: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 100,46M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0407-023, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 27 SO Y CALLE 35B SO (CALLE 18 Y ORIENTE), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS VINICIO, BENILDA MARÍA Y JOSÉ MARÍA VERA MORA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3647 DEL 8 DE

MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-6135: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 13,15M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1347-019, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 36A SO ENTRE CALLE 47 SO Y 47A SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA LUISA SANCHO LLIVICURA Y LOS CÓNYUGES CARLOS ISIDORO MATEO CRISTÓBAL Y MARÍA MAGDALENA BONE CAICEDO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6084 DEL 4 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-5935: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (GABINETE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0042-018, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 40 SO ENTRE AVS. 13 SO Y 14 SO, EN UN ÁREA DE 74,14 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA BELGICA MORA BRIONES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-0053 DEL 04 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3587 DEL 1 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-5936: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CENTRO EVANGÉLICO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2793-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 104,65 M², A FAVOR DEL CENTRO EVANGÉLICO JEHOVÁ ES MI GUERRERO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2014-20620 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 23

CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3576 DEL 1 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-5937: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER ELECTRÓNICO, VENTAS DE PELÍCULAS Y BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1110-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 101,25 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARIANO CHAFLA MORA Y MARÍA GLADYS DUCHI ALCOSER. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-12590 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3635 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-5938: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2883-005, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 1, EN UN ÁREA DE 135,62 M², A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA "LA ROCA ETERNA". PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2014-21630 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3638 DEL 3 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-5939: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0279-006, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA PA 46 SO ENTRE AV. 32A SO Y AV. 32 SO, COOPERATIVA JACOBO BUCARAM, EN UN ÁREA DE 214,19 M², A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA JOSÉ MORA FLORES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-1788 DEL 25 DE ENERO

DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-02845 DEL 1 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-5934: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO Y PAÑALERA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-6828-012, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 48 SO ENTRE AVS. 32A SO Y PEATONAL 32B SO, EN UN ÁREA DE 114,29 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES VÍCTOR CANDO CHINGO Y MARÍA ZOILA AREQUIPA PILLO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-2053 DEL 27 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4075 DEL 10 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-5933: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ALMACÉN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0718-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 378,48 M², A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO FUELA VALDEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$0,96 (CERO 96/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-14766 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2879 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-6136: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 25

(LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0696-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 208,99 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOFFRE AMADOR SÁNCHEZ MUNÍZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-0572 DEL 13 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4631 DEL 22 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-2591: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 08 DE ENERO DEL 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 20 DE MAYO DEL 2015, RESPECTO DEL SOLAR Y CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL NO. 4, DE LA MANZANA NO. 185, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES DIAGONAL A Y VIGÉSIMA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0185-004, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLARES NOS. 2 Y 3 CON 32,69 M; AL SUR: TRANSVERSAL 29 SO CON 32,24M; AL ESTE: CALLEJÓN 28 SO CON 18,30M; AL OESTE, SOLAR NO. 5 (01) CON 4,60M; SUPERFICIE DE 465,49M², A FAVOR DE LOS SEÑORES DOLORES ENCARNACIÓN MORÁN BOWEN, CLARA JACINTA LAYANA MORÁN; MARGARITA, DANIEL NICOLÁS, NÉSTOR ANTONIO, LUIS ALBERTO, MARTHA ELENA, JULIO CÉSAR, WALTER VICENTE Y CARLOS EDUARDO OLAYA MORÁN. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE RESPECTO DE LAS MENSURAS ESTE Y OESTE DEL PREDIO CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE AGOSTO DEL 2015, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLARES NOS. 2 Y 3 CON 32,69M; AL SUR: TRANSVERSAL 29 SO CON 32,24M; AL ESTE: CALLEJÓN 28 SO CON 16,24M; AL OESTE, SOLAR NO. 5 (01) CON 12,56 M; CON UNA SUPERFICIE DE 465,49M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14942 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2016-2594: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 19435 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE AGOSTO DE 1987, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 39, DE LA MANZANA NO. 113, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES PEDRO MENÉNDEZ ENTRE CUADRAGÉSIMA SEXTA Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 42-0113-039, EN UN ÁREA DE 127,95 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ROBERTO LÓPEZ CARDENAS Y BLANCA IRENE CARDENAS DE LÓPEZ. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SEGUNDO NOMBRE DE LA COADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR IRENE POR IRENA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE BLANCA IRENA CARDENAS LÓPEZ, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE

NACIMIENTO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN-CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, EL 30 DE ABRIL DEL 2015, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO A FOJA NO. 6. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15682 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2016-2589: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 181471 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE JUNIO DEL 2013, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 22 DE OCTUBRE DEL 2013, RESPECTO DEL SOLAR NO. 8, MANZANA NO. 2344, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2344-008, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 07 CON 19,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 9 CON 19,50 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,80 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 14 CON 5,40M; SUPERFICIE DE 128,10M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS ENRIQUE QUIJIJE CRUZ Y CARMEN JANETH ZAMBRANO QUIJIJE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 03 DE JULIO DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL TERRENO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2344-008, TIENE LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 07 CON 18,60 M; AL SUR: SOLAR NO. 9 CON 18,60 M; AL ESTE: PEATONAL CON 8,00M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 14 CON 8,00M; SUPERFICIE DE 148,80M². CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15004 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2016-2584: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 100923 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE JUNIO DEL 2004, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, RESPECTO DEL SOLAR NO. 4, MANZANA NO. 2250, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2250-004, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 3 CON 15,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 5 -SOLAR NO. 5 CON 8,20M + 7,00M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,30M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 5 Y 2 CON 1,50 M + 8,50 M; SUPERFICIE DE 116,12 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES LICUARDE SEBASTIAN HERNÁNDEZ MERO Y KELLY DELGADO RIVAS. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 8 DE AGOSTO DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL TERRENO EN MENCIÓN TIENE LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 3 CON 15,90M; AL SUR: SOLAR NO. 5 CON 15,90M; AL ESTE: CALLEJÓN CON 7,60M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2 CON 7,10 M; SUPERFICIE DE 116,84M². CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15003 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2016-5929: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 6049 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE MAYO DE 1986, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 27

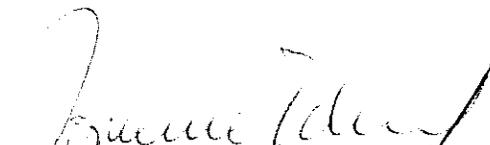
1234-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO. LA RECTIFICACIÓN SE DIO EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO BARROS DE LA ADJUDICATARIA Y EN LOS LINDEROS Y MENSURAS, QUEDANDO EUSEBIA MARCELINA BARRO MONTOYA, Y LOS SIGUIENTES LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA; AL NORTE: CALLE 44A SO CON 6,90 M; AL SUR: SOLAR NO. 11 CON 7,25 M; AL ESTE: AV. 33 SO CON 27,40 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 9 CON 27,40 M; SUPERFICIE DE 193,85 M². LA MODIFICACIÓN ACTUAL DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, DEBIENDO SER DE ACUERDO AL MEMORANDO NO. DT-LT-AL-2016-0303 Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: AL NORTE: CALLE 44A SO CON 6,85 M; AL SUR: SOLAR NO. 11 CON 7,20 M; AL ESTE: AV. 33 SO CON 17,45 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 9 CON 17,50 M; SUPERFICIE DE 122,46 M², MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-02647, DEL 07 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2016-2592: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE CERRAJERÍA Y VENTA DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCIÓN), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3303-003, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, EN UN ÁREA DE 123,76 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA SUSANA ESPAÑA ICAZA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, SEGÚN EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS EL 23 DE ABRIL DEL 2015, CUYOS DETALLES SON LOS SIGUIENTES: LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE, CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; AL SUR, SOLAR NO. 22 CON 8,15 M; AL ESTE, SOLAR NO. 4 CON 14,68 M; AL OESTE, SOLAR NO. 2 CON 14,66 M; ÁREA DE 118,46 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA SUSANA ESPAÑA ICAZA, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15425 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2016-5930: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE FEBRERO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0013-005, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL TENGUEL, CALLE NOVENA ENTRE AV. PANAMERICANA Y AV. DE LAS AMÉRICAS, EN UN ÁREA DE 158,70 M², A FAVOR DEL SEÑOR ROMULO POSADA YAGUAL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LA COMPRAVENTA, SE REFIERE AL SOLAR MUNICIPAL COLINDANTE AL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0013-005, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4644, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2016-5931: APROBAR LA PERMUTA DE LA FRANJA DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSIÓN-DIVISIÓN DE LOS PREDIOS DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 90-0787-019 Y 90-0787-020, POR LA FRANJA DE TERRENO CORRESPONDIENTE A LA PEATONAL PROYECTADA, AMBAS CON UN ÁREA DE 138,85 M², DEL SOLAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA CARLOTITA O PARQUE RESIDENCIAL POLARIS, PARROQUIA TARQUI, CUYO CAMBIO DE USO DE SUELO DEBE SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO. CABE INDICAR QUE LA FUSIÓN-DIVISIÓN FUE APROBADA POR EL DELEGADO DEL ALCALDE EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015; ASÍ COMO LA COMISIÓN DE URBANISMO EL 26 DE ENERO DEL 2016, RESOLVIÓ Y RECOMENDÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRANJA DE TERRENO QUE FUERA PROYECTADA COMO PEATONAL CON UN ÁREA DE 138,85 M², ESTO ES DEL ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (A.C.M.) A ÁREA COMERCIAL VENDIBLE (A.C.V.); ASÍ COMO, DEL CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO DE LA MISMA FRANJA DE TERRENO, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN LA

CARLOTITA O PARQUE RESIDENCIAL POLARIS, PARROQUIA TÁRQUI, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA CÍA. ECUAPREX S.A. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-IJ-2015-08385 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y DAJ-IJ-2015-10257 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2016-5950: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0234-002-1, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 20 SO ENTRE AVS. 10 SO Y 9 SO, EN UN ÁREA DE 109,47 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SARA SUSANA ALAY MORIEL. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 72,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-03334 DEL 1 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA: "Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto once del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del **Doctor Carlos Estarellas Merino**".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Elevo a moción el punto once del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Concejal Carlos Luis Morales".- **EL CONCEJAL MORALES:** "Hablar del Dr. Carlos Estarellas es hablar de un ser humano extraordinario, Gobernador del Guayas, Presidente de la Comisión de Tránsito del Guayas, miembro también de la Corte Superior de Justicia, Presidente de la Corte Superior de Justicia y muchas cosas más. A su digna familia, a sus hijos, nuestras sentidas condolencias y esta Mesa en general siente la pérdida de un gran hombre como el Dr. Carlos Estarellas Merino".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Mi sentida nota de pesar por el fallecimiento de este Maestro, el Dr. Carlos Estarellas Merino, aunque adicionalmente la semana anterior se ha dado la solidaridad a la familia de Nicolás Issa Obando y por la muerte de la esposa de Jorge Arosemena Gallardo".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Lo propio para los familiares del Dr. Estarellas, a quien tuve el gusto en conocerlo por muchos años y tuve también el honor de opinar como paciente de médico a paciente, tuve el honor de conocerlo en su actividad, en la cúspide de su profesión, siempre seguí los ejemplos de él: un hombre recto, de un hombre ordenado, de un hombre parsimonioso, que no subía el tono de voz, que no aceleraba, maestro de maestro, desde la primera vez, desde que era joven, fue amigo de mi padre, ambos ya descansan en paz, me impresionó su forma de ser, a todo el mundo trataba de la misma manera, con la misma altivez, con la misma atención, paz en su tumba y un abrazo muy fuerte a su familia".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Sumandome a las palabras de los concejales expresando esta nota de pesar por la pérdida del Dr. Estarellas, tuve la oportunidad de

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 29

tratarlo y conocerlo en una faceta diferente, la del docente, mi maestro, fue uno de los mejores maestros que tuve la oportunidad de tener en mi carrera de Leyes y en realidad, todo lo que hemos expresado y más, nos desarrollaba el pensamiento crítico, nos impulsaba a sentir que no existían las verdades únicas, sino por el contrario, con su sistema muy dinámico, muy actual a pesar de sus años y siempre impartiendo los preceptos de justicia, progreso, de libertad, de darle a cada quien lo que le corresponde. Yo creo que él fue una de las semillas importantes que tuvo la Universidad Católica a lo largo de la trayectoria del Dr. Carlos Estarellas Merino. Así que nos sumamos con esas palabras a lo expresado por los señores y señoras Concejales. Tome votación señor Secretario y añada mi voto".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Alcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdénovich, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisca Murillo Agosto, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Cristhian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales, Baquerizo, González y Gilbert, en el sentido de que se apruebe el punto once del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes; añadiéndose el voto favorable de la señora Alcaldesa de Guayaquil, encargada. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DEL SEÑOR DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO**".- **LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA:** "Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, por haber votado en todos por cada uno de los Concejales y Concejalas presentes, doy por clausurada esta sesión, no sin antes agradecerles su presencia, convoca a una sesión el próximo jueves 21 de abril, a esta misma hora. Muchas gracias a todos".-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas cuarenta y seis minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, da por terminada la Sesión.


AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)


DR. VICENTE TALIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL